LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/2012

"PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE INSPECCION DE RX PARA CARGAS AEREAS DEL AISP Y PARA BODEGA DEL AIG"

ACLARACIONES N° 1

La DINAC de conformidad a la Resolución DNCP N° 948/2010, emite las siguientes aclaraciones, dando así respuestas a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA N° 1:

El periodo mínimo de 5 años es excesivo para demostrar trabajos realizados, debemos tener en cuenta que este tipo de equipamiento es muy poco utilizado en el país y puede haber empresas con experiencia suficiente y representantes de marcas de primeria línea internacional que no cumplan con este requisito

RESPUESTA:

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 2:

Nos parece excesiva la solicitud de 5 técnicos acreditados, para atender solo dos equipos, Creemos que lo lógico son 2 técnicos.

RESPUESTA:

Si bien se solicitan 2 equipos, la entidad opera las 24 horas, por lo cual requiere de técnicos de asistencia rápida en cualquier momento, no solo para el Aeropuerto Silvio Pettirossi, sino también para el Aeropuerto Guaraní, por lo tanto, para nuestra Entidad y por la experiencia que tenemos, requerimos de un mínimo de 5 técnicos asignados a nuestro Ente para Asistencia Rápida, por lo tanto ratificamos el pedido según el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 3:

Quisiéramos que nos indiquen cual exactamente es la Entidad Gubernamental que expide el certificado o habilitación para operar en el rubro Seguridad como importador, comercia-lizador y asistencia técnica de equipos, ya que a nuestro entender las únicas empresas que poseen este certificado expedido por la Policía Nacional, son las empresas de Persona de Seguridad (Guardias), que no es este caso.
En la SECCION III Suministros 1. PLAN DE ENTREGAS, figuran un plazo de entrega del equipo de 10 días a partir de la recepción del cobro del anticipo financiero. Dicho plazo en la práctica, aun realizando la importación por vía aérea, es imposible de cumplir. Creemos que en este caso la entrega debe ser a los 90 (noventa) días.

RESPUESTA:

La Policía Nacional expide la habilitación a las empresas de Seguridad Electrónica tanto como a las de Seguridad Fisica y Transportadoras de Valores, para operar como tal y habilitan suficientemente, mediante un Certificado de Habilitación a cada empresa solicitante.
Para el caso de comercialización, importación se deberá cumplir con lo exigido por las leyes vigentes, es decir, deberá estar debidamente habilitado como importador de fuentes ionizantes y lo mismo para su comercialización, estas habilitaciones son excluyentes, ya que la DINAC no puede incurrir en incumplimiento con la Ley, sobre todo considerando que se trata de equipamiento altamente tecnológico, los cuales serán operados por seres humanos, en cumplimiento con las reglamentaciones internacionales de Seguridad Aeroportuaria, ningún Aeropuerto puede infringir las normas internacionalmente adoptadas y las normas y leyes de cada país. Este certificado es expedido en el Paraguay por la Comisión Nacional de Energía Atómica, la cual, inclusive tiene la potestad de presenciar los mantenimientos preventivos y correctivos, de modo tal, a avalar que se cumplen los protocolos de Seguridad requeridos por la misma, al momento de realizar el trabajo.

Pedro D. Giménez R.
Coordinador Int. UOC
DINAC

Respecto al Plan de Entregas, la DINAC se encuentra en pleno plan de auditorias y supervisión por parte de Entidades como la TSA, lo cual para poder cumplir con los plazos establecidos por la misma y las metas que la DINAC tiene para este año y el primer trimestre del año 2013, requerimos las unidades lo antes posible, ya que estamos por debajo de las exigencias internacionales y estamos en proceso de adecuación, por lo tanto, los plazos quedan según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 4:

Conforme lo expresa el titulo especificaciones técnica, la convocante refiere que el equipo debe contar con "....con un software desarrollado especificamente para equipos de Rayos X en formato propietario y sobre Sistema Operativo Linux indefectiblemente."
El sistema operativo tiene como objetivo permitir la operación del equipo y no influye en nada en el resultado del escaneo Es bien sabido y universalmente reconocido que los equipos sea cual fuere su naturaleza pueden contar con sistemas Linux, Windows u otro.

RESPUESTA:

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 5:

Conforme lo expresa el Pliego: El acelerador de electrones deberá ser del mismo fabricante del equipo. No serán aceptadas aceleradores de marcas distintas a la marca del equipo en si mismo.

RESPUESTA:

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 6:

El Pliego de bases y condiciones dispone "Deberá realizarse cursos de mantenimiento operativo y operación con énfasis en análisis y visualización de imágenes, los cuales deben ser dictados por técnicos especializados en fabrica como Entrenador de Entrenadores y Visualizadores, con experiencia de por lo menos 5 años en manejo y operación de equipos de Rayos X, ha ser demostrados a través de certificados de realización de trabajos en los últimos 5 años, en los cuales puedan demostrarse con nombre y apellido el haber realizado servicios técnicos de reparación, mantenimientos, cursos y/o similares, a equipos de Rayos X. Se deberá presentar al menos 1 constancia por año de servicio realizado, hasta completar los 5 años.

RESPUESTA:

El nivel de entrenador de entrenadores, se refiere a la Certificación con la que debe contar el Técnico que será en encargado de entrenar a los Supervisores y Jefes del Área. Es indispensable este requisito, ya que nuestra Entidad requiere para este tipo de equipamientos, personal técnico capacitado, con más énfasis, en análisis de imágenes, situaciones pre establecidas, etc. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 7:

El pliego de bases y condiciones dispone "Deberá realizarse cursos de mantenimiento operativo y operación con énfasis en análisis y visualización de imágenes, los cuales deben ser dictados por técnicos especializados en fabrica como Entrenador de entrenadores y Visualizadores, con experiencia de por lo menos 5 años en manejo y operación de equipos de Rayos X, ha ser demostrados a través de certificados de realización de trabajos en los últimos 5 años, en los cuales puedan demostrarse con nombre y apellido el haber realizados servicios técnicos de reparación, mantenimientos, cursos y/o similares, a equipos de Rayos X. Se deberá presentar al menos 1 constancia por año de servicio realizado, hasta completar los 5 años.

RESPUESTA:

El oferente deberá demostrar haber realizado trabajos de mantenimientos, entrenamientos, instalaciones según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pedro D. Giménez R.
Coordinador Int. UOC
DINAC